

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Febrero)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La enajenación de bienes inmuebles embargados por débitos de contribuciones ha dado lugar á frecuentes quejas de los acreedores hipotecarios, que han estimado se lesionaban sus intereses al ver que aquéllos salían á subasta sin conocimiento suyo, y sin hacerse en muchos casos la rebaja previa de las cargas que gravaban los bienes trabados.

El origen de aquellos motivos de queja se encuentran en la errónea interpretación con que se aplica por muchas Agencias ejecutivas la vigente instrucción de apremio, por la deficiencia de redacción indudable de alguno de sus artículos, y ese procedimiento vicioso ha sido causa de que recientemente el Banco Hipotecario de España, por sí y haciéndose eco de las constantes quejas de los acreedores que ostentan el mismo carácter, haya formulado una reclamación oficial pidiendo la reforma de la citada instrucción de apremio en la parte que puede convenir á los derechos que defiende.

Tiene la reforma solicitada, en primer término, á la publicidad de las cargas que gravan los inmuebles embargados por débitos de contribuciones, y en segundo, á que sea notificado el acreedor hipotecario para que, en defecto del dueño de la finca, pueda librar ésta de la subasta, pagando el principal, recargos y costas del expediente respectivo.

La reforma pretendida es razonable, justa y equitativa, porque además de que con ella quedan á salvo los derechos de la Hacienda, que se satisface con el cobro de sus créditos sin tener empeño en que las fincas embargadas hayan de subastarse precisamente, resultan del todo garantidos los intereses particulares, y se armonizan los preceptos de

la instrucción de apremio con los de la ley Hipotecaria, que sustenta el principio de la publicidad de las cargas que gravan los inmuebles.

Fundando en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno y de conformidad con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Enero de 1899.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Joaquín López Puigcerver.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 37 de la instrucción para el procedimiento contra deudores de Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888 se adicionará con las siguientes reglas:

«Novena. No podrá efectuarse ni anunciarse subasta alguna de inmuebles embargados por la Hacienda por débitos de contribuciones sin que por el Registrador de la propiedad respectivo se haya devuelto al Agente ejecutivo uno de los ejemplares del mandamiento para la anotación preventiva de que habla el artículo 35, acompañado de certificación, en la que se hagan constar las cargas ó hipotecas que gravan las fincas, su importe y los nombres de las personas á cuyo favor estén constituidas aquéllas.

«Décima. Cuando sobre los bienes sujetos al procedimiento de apremio pese alguna hipoteca, además de rebajarla de la capitalización, según dispone la regla 2.ª, se notificará al acreedor para que pueda utilizar el derecho que se le concede en el artículo 42.»

Art. 2.º Al párrafo primero del art. 42 de la referida instrucción de apremios se añadirá el siguiente:

«En defecto del deudor ó sus causa habientes disfrutará de este mismo derecho el acreedor hipotecario.»

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 365

ANUNCIO

Habiendo sido admitida la renuncia presentada por D. Denis Fritsch y Blind, que hace de la mina de hierro «Conchita», sita en el término municipal de Pla de Cabra, he acordado con esta fecha declarar franco y registrable el terreno que comprende dicha mina.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

Tarragona 3 de Febrero de 1899.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

ANUNCIO

Instuido en esta Dirección general el expediente incoado con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Hermenegildo Llorens contra el acuerdo del Gobernador de Tarragona destituyendo del cargo de Patrono de la fundación instituida en Torredembarra por D. Antonio Roig, á D. Trinidad Gallart y nombrando en su lugar á D. Antonio Gibert, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de procedimiento administrativo de este Ministerio, se cita á los interesados por el plazo de diez días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio para que aleguen lo que estimen conveniente á su derecho.

Madrid 30 de Enero de 1899.—El Director general, Fernández Blanco.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Fisiología, Higiene, Mecánica animal y aplomos y pelos y modos de reseñar, dotada con 3.500 pesetas anuales, y correspondiendo su provisión al

turno de concurso, según el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893, se anuncia al público á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y posean el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en cuyo distrito sirvan; los que estuvieran excedentes lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en los centros de enseñanza de los distritos universitarios en donde existan Escuelas de Veterinaria, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaria.

(Gaceta del 23 de Enero)

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 25 de Noviembre de 1898. Don Evaristo Batlle y D. José Roura contra el acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 21 de Septiembre de 1898, sobre rectificación de aforo de una partida de aceite de hígado de bacalao.

En 26 de Noviembre de 1898. La Sociedad Vasco Asturiana de Bilbao contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Agosto de 1898, sobre comiso de 63 cajas de dinamita.

En 28 de Noviembre de 1898. Don Benito Arrizabalaga contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Agosto de 1898, sobre concesión al Tranvía de Estaciones y

Mercados la sustitución de la tracción animal por la eléctrica de cable aéreo. Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan. Madrid 11 de Febrero de 1898.—El Secretario Mayor, J. Fernández Tamayo. (Gaceta del 12 de Enero.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 366

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado los días 6, 15 y 27, á las once de su mañana, para celebrar sesión ordinaria durante el mes de la fecha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 1.º de Febrero de 1899.—Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 367

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos	0.29
La id. de cebada de 6.9375 litros	0.86
La id. de paja de 6 kilogramos	0.49
El litro de aceite	1.07
El kilogramo de carbón	0.11
El id. de leña	0.05

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan. Tarragona 30 de Enero de 1899.—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 368

4.º CUERPO DE EJÉRCITO
COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS

Anuncio

Debiendo cubrirse seis plazas de Jefes de taller y ocho de obreros aventajados que existen vacantes en la Maestranza de Ingenieros de Guadalajara, los interesados que reúnan las condiciones necesarias y quieran presentarse á los exámenes que para la provisión de las plazas de Jefes de taller tendrán lugar el día 22 de Mayo próximo en la Maestranza referida ó á los concursos que para las de obreros aventajados se verificarán en la misma dependencia el día 5 del propio mes, lo solicitarán por medio de instancia extendida en papel del sello correspondiente y dirigida al Coronel Director del Establecimiento Central de Guadalajara, entregándose estas instancias en la referida Maestranza ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de la nación, cuyas instancias deberán ser presentadas antes de 1.º de Mayo ó del día 15 de Abril, según sean para Jefes de taller ó para obreros aventajados; en la inteligencia de que en la Gaceta de 16 del corriente mes se hallan insertos los derechos y deberes reglamentarios referentes á dichos des-

tinios, como también los programas de las materias de que deberán ser examinados los concurrentes y los documentos que han de acompañarse á las instancias.

Barcelona 31 de Enero de 1899.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón de Alfaro.

Núm. 369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

No habiendo comparecido á la reconcentración á la zona de reclutamiento de Tarragona el recluta Francisco Griso Busom, núm. 22, del sorteo de esta villa, para el reemplazo de 1897, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á las vigentes disposiciones, y por su resultado el Ayuntamiento lo ha declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En su virtud se le cita, llama y emplaza para que comparezca desde luego en esta Alcaldía á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibiéndole que en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley; rogando á todas las Autoridades se sirvan disponer la busca y captura de dicho mozo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía.

Ribarroja 31 de Enero de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Alabart.

Núm. 370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Ignorándose en esta villa el actual paradero del mozo Constantino José Sasot Cabré que se halla incluido en el alistamiento verificado para el reemplazo del Ejército en el corriente año, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, se le cita por el presente, lo mismo que á sus padres, para que comparezcan ante la Alcaldía el día 11 del próximo mes de Febrero, á las ocho de su mañana, al objeto de exponer las reclamaciones que á su derecho puedan convenir; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar.

Batea 29 de Enero de 1899.—El Alcalde, Miguel Aguiló.

Núm. 371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Ignorándose el paradero del mozo natural de esta villa Juan Gili Salort, el cual va continuado en el alistamiento de la misma para el reemplazo del actual año, se le cita por medio del presente para que á las once de la mañana del 11 del actual y á las nueve de la misma del 12 del mismo mes se presente por sí ó por legítimo representante en el salón de sesiones del Ayuntamiento para los actos del cierre definitivo del alistamiento y acto del sorteo, así como á las ocho de la mañana del 5 del próximo mes de Marzo para el acto de la clasificación y declaración de soldados, parándole en caso de incomparecencia los perjuicios á que haya lugar.

Catllar 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Gregorio Rull.

Núm. 372

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo que á continuación se expresa, por venir comprendido en el párrafo 5.º del art. 40 de la vigente ley, é ignorándose la residencia del mismo y sus familias que hace unos doce años se ausentaron de ésta, se le cita por medio del presente, y en su defecto sus padres, curadores ó personas de que dependa para que asistan al acto

de la rectificación del alistamiento que dará principio á las once de la mañana del día 29 de los corrientes, así como á la propia hora del día 11 de Febrero próximo, á fin de formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Mozo que se cita

Joaquín Martorell Roig, hijo de Joaquín y Carmen, nació el día 7 de Julio de 1889.

Arbolí 26 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Juncosa.

Núm. 373

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminados los repartimientos de consumos y el gremial de líquidos para el actual ejercicio de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Prades 27 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pedro Musté.

Núm. 374

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

A los efectos expresados en la vigente ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico y las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1897-98.

Vendrell 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Hasta el día 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Alcaldía los documentos acreditativos de los traspasos de dominio, ó sean altas y bajas de fincas en el amillaramiento, las cuales han de servir de base para la formación del apéndice al mismo que habrá de regir durante el próximo año económico de 1899-1900.

Capsanes 28 de Enero de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Peleja.

Núm. 376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base á la riqueza total reconocida para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Colldejou 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 377

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Tivisa 31 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio Bru.

Núm. 378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Terminado de nuevo el reparto de consumos de este Municipio por el Ayuntamiento y Junta correspondiente para el actual ejercicio económico de 1898-99, se hallará expuesto de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes que se crean agraviados puedan presentar las reclamaciones que tengan

por conveniente; advirtiéndoles que no serán atendidas las que no se presenten en el citado plazo.

Conesa 29 de Enero de 1899.—El Alcalde, Magín Vilaró.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 379

Don Antonio María de Gavaldá, Escribano Actuario del Juzgado de este partido,

Certifico: Que en méritos de juicio ejecutivo instado por D. Buenaventura Brossa Martorell contra Don José Espelta Juncosa, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva y su publicación dicen así:

«SENTENCIA»

En la ciudad de Tarragona á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Sr. D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de este partido. Vistos los autos de juicio ejecutivo pendientes en este Juzgado á instancia de Don Buenaventura Brossa Martorell, labrador, vecino de Canonja, dirigido por el Letrado Don Antonio Rossell y representado por el Procurador Don Cayetano de Martí, contra Don José Espelta Juncosa, propietario, vecino de Pratdip, declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado, sobre pago de mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas é intereses.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de pertenencia del ejecutado que sean menester hasta hacer pago al actor del capital é intereses que reclama y costas causadas y que se causen hasta su completa solución. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, á menos que el actor haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la referida ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Hidalgo y Romo.

Publicación.—Tarragona nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la Audiencia pública de dicho día; doy fe.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y á fin de que sirva de notificación en forma al mentado D. José Espelta Juncosa, cumpliendo lo mandado, libro y firmo la presente en Tarragona á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 380

EDICTO

Don Bienvenido Pascó Tarrech, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Reus,

Hago saber: Que las listas de Jurados rectificadas en virtud de expediente del año actual estarán fijadas en los estrados de este Juzgado desde el primero al quince de Febrero próximo, ambos inclusive, durante cuyos días se podrán solicitar las inclusiones y exclusiones de los que á ello tengan derecho. Dado en Reus á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Bienvenido Pascó.—Ante mí, Pedro Mariné, Secretario.